

(agosto )

por el cual se modifican las asignaciones de los empleados municipales para el resto de la actual vigencia, se autoriza un aumento de jornal para los trabajadores y se dictan otras disposiciones.

-----0000-----

El Concejo de Bucaramanga

ACUERDA:

Art. 18.- A partir del primero de agosto del año en curso, el personal de empleados municipales y sus asignaciones mensuales, será el que se fija a continuación:

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO

Concejo

Secretario	\$	350-00	
Oficial Ascribiente	"	190-00	
Portero	"	160-00	\$ 700-00

Personería

Personero	"	500-00	
Secretario	"	310-00	
Ascribiente 18	"	180-00	
Escribiente 28	"	160-00	
Chofer	"	180-00	" 1.530-00

Alcaldía

Alcalde (sobresueldo)	"	440-00	
Secretario (sobresueldo)	"	200-00	
Chofer	"	190-00	830-00

Negocios Generales

Dos Escribientes a \$ 180-00 cada uno	"	360-00	
Un Mecanógrafo	"	150-00	
Un Archivero	"	160-00	
Comandante de la Policía	"	220-00	
Sargento de la Policía	"	180-00	
Treinta (30) Agentes a \$ 170-00 cada uno	"	5.100-00	
Ocho (8) Agentes de la Policía Rural a \$ 20-00 cada uno .....	"	160-00	" 6.330-00

Sección Jurídica

Jefe de Sección	"	400-00	
Secretario	"	300-00	
Tres Escribientes a \$ 180-00 cada uno	"	540-00	" 1.240-00

Inspecciones de Policía

Tres inspectores a \$ 300-00 cada uno	"	900-00	
Tres Secretarios a \$ 200-00 cada uno	"	600-00	
Tres Escribientes a \$ 160-00 cada uno	"	480-00	" 1.980-00

Pasen ..... " 12.410-00

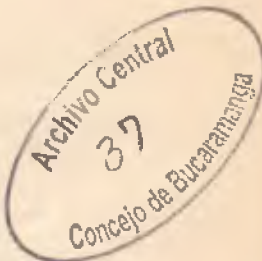
Dirección Departamental de Tránsito y Jurado Electoral

Director de Tránsito (sobresueldo)	"	100-00	
Dos Peritos Técnicos (sobresueldo) a \$ 50-00 c/	"	100-00	
Secretario del Jurado Electoral (sobresueldo)	"	<u>120-00</u>	" 320-00

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

Tesorería

Tesorero	"	500-00	
Secretario General	"	310-00	
Contador	"	300-00	
Secretario Ejecutivo	"	300-00	
Liquidador Jefe	"	230-00	
Tres Liquidadores Auxiliares a \$ 190-00 c/u.	"	570-00	
Oficial de Contabilidad	"	200-00	
Cajero	"	180-00	
Auxiliar de Secretaría	"	160-00	
Auxiliar de Ejecuciones	"	150-00	
Oficial de Pas y Salvo	"	200-00	
Oficial de Ordex	"	160-00	" 3.260-00



Contraloría

Contralor	"	500-00	
Secretario	"	310-00	
Jefe de Control Previo	"	230-00	
Ayudante de Control Previo	"	180-00	
Oficial de Contabilidad	"	200-00	
Oficial de Ordex	"	170-00	
Mecanógrafo	"	150-00	
Portero-archivero	"	150-00	
Jefe de la Sección de Estadística	"	300-00	
Oficial Recolector de Precios	"	<u>200-00</u>	" 2.390-00

Sección de Hacienda

Jefe de Sección	"	350-00	
Contador-secretario	"	310-00	
Oficial Mayor	"	280-00	
Escribiente 1º	"	180-00	
Escribiente 2º	"	<u>160-00</u>	" 1.280-00

Junta de Aforos

Secretario	"	250-00	
Celador de Impuestos	"	<u>180-00</u>	" 430-00

Fábrica de Tubos

Administrador-almacenista	"	300-00	
Ayudante	"	190-00	
Celador	"	<u>170-00</u>	" 660-00

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS

Secretario	"	700-00	
Subsecretario	"	310-00	
Arquitecto	"	680-00	
Oficial Mayor	"	280-00	
Escribiente	"	<u>180-00</u>	
<b>Pasen</b>		<b>2.150-00</b>	" <b>20.750-00</b>



	Vienen .....	\$ 2.150-00	\$ 20.750-00
Portero-escribiente	"	150-00	
Topógrafo	"	400-00	
Cadenero 18	"	180-00	
Dos Cadeneros a \$ 140-00 cada uno	"	280-00	
Oficial de empadronamiento de las nuevas construcciones en el Catastro	"	220-00	
Inspector de alcantarillado y pavimentación	"	200-00	
Censor de pavimento y alcantarillado	"	200-00	
Inspector de parques y arborización	"	180-00	
Tres inspectores de construcción a \$ 210-00 cada uno .....	"	630-00	
Un Dibujante	"	200-00	
Un Mecánico	"	240-00	\$ 5.030-00

Archivo Central  
38  
Concejo de Bucaramanga

Sección de Valorización

Ingeniero Jefe	"	700-00	
Secretario-contador	"	310-00	
Dibujante	"	200-00	
Topógrafo	"	200-00	
Cadenero 18	"	140-00	
Cadenero 28	"	110-00	\$ 1.660-00

DEPARTAMENTO DE EDUCACION PUBLICA

Siete Profesores de Escuelas Nocturnas a \$ 45-00 cada uno .....	"	315-00	\$ 315-00
--	---	--------	-----------

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

Cárceles

Dos Guardianes para la Cárcel de hombres a \$ 170-00 cada uno .....	"	340-00	
Director de la Cárcel de hombres (sobresueldo)	"	100-00	
Caladera de la Cárcel de mujeres (sobresueldo)	"	60-00	\$ 500-00

DEPARTAMENTO DE HIGIENE

Director	"	600-00	
Secretario	"	310-00	
Enfermera mecanógrafa	"	150-00	

Sección de saneamiento

Revisor	"	200-00	
Catorce (14) inspectores a \$ 150-00 cada uno	"	2.100-00	

Sección de Veterinaria y Control de Alimentos

Un Médico Veterinario	"	400-00	
Dos Ayudantes a \$ 150-00 cada uno	"	300-00	

Sección de Vacunación y Enfermeras Visitadoras

Cuatro (4) Enfermeras a \$ 150-00 cada una	"	600-00	
--	---	--------	--

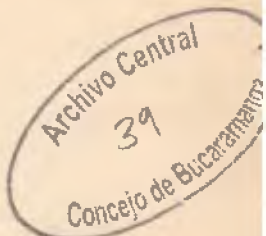
Sección de Laboratorio

Un laboratorista	"	170-00	
Un Ayudante preparador	"	150-00	

Pasan " 4.980-00 \$ 28.255-00

Sección de Ases

Un Inspector	"	230-00	
Ayudante del Inspector	"	160-00	
cinco (5) choferes para los carros de asse a \$ 180-00 cada uno	"	900-00	



Conserjeros

Un Conserje del Cementerio Católico	"	.130-00	
Un Conserje del Cementerio Universal	"	60-00	" 6.460-00
<b>SUMA LA NOMINA MENSUAL .....</b>			<b>" 34.715-00</b>

Artº 2º.- A partir del primero de agosto del año en curso en adelante, elevase en un veinte por ciento (20%) el jornal que están devengando en la actualidad los obreros al servicio del Municipio.

Parágrafo: Todo obrero nuevo que ingrese al Municipio, entrará a devengar el jornal mínimo de tres pesos (\$ 3-00) diarios, que rige actualmente, durante los primeros quince (15) días de trabajo. Transcurrido este término de prueba, se le aumentará el jornal, si su rendimiento es satisfactorio, según los informes que rindan los Inspectores de las respectivas obras.

Artº 3º.- A partir de la vigencia del presente Acuerdo, la actual Dirección Municipal de Estadística pasará a ser dependencia, como Sección, de la Contraloría Municipal, la que hará los nombramientos de tales empleados con la aprobación del Concejo y reglamentará su funcionamiento, en concordancia con las disposiciones que rigen sobre la materia.

Artº 4º.- Destínase una partida de quinientos pesos (\$ 500-00) para atender a las exhibidas deportivas que se hallan en la ciudad con motivo del Campeonato Nacional de Atletismo. El agasaje será el que acuerde el Concejo de Gobierno Municipal. Este gastos se girará con cargo al numeral de imprevistos del Departamento de Gobierno.

Artº 5º.- Abrense los siguientes créditos adicionales al Presupuesto de rentas ordinarias de la actual vigencia, así:

ASIGNACION PRIMERA  
PARTE PRIMERA  
PRESUPUESTO DE RENTAS ORDINARIAS  
GRUPO 1º

Biensa y servicios municipales

Num. 1º bis.- Por venta de los inmuebles de propiedad municipal, ubicados en las calles 37 y R-1 distinguidos con las placas números 19-13 y C4-25, respectivamente, créase esta nueva apropiación con la suma de \$ 26.000-00 \$ 26.000-00

GRUPO 2º

Contribuciones municipales

Num. 14.- Delimitación de calles, por aumento incrementase esta apropiación con la suma de \$ 3.000-00  
Pasen " 3.000-00 \$ 25.000-00

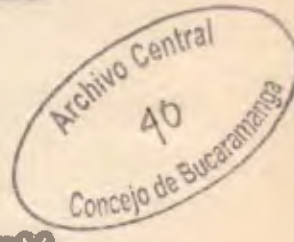


Num. 24.- Almetación y Sello, por aumento incrementase esta apropiación con la suma de	\$ 3.000-00	\$ 26.000-00
	" 8.000-00	
Num. 29.- Circulación de vehículos, por aumento incrementase esta apropiación con la suma de	" 17.000-00	" 28.000-00

**GRUPO 52**

Rentas de destinación especial

Num. 48.- Cuotas de alcantarillado, por aumento incrementase esta apropiación con la suma de	" 53.400-00	
Num. 54.- Contribución de Tránsito, por aumento incrementase esta apropiación con la suma de	" 1.000-00	" 54.400-00
Suman los créditos adicionales al Presupuesto de rentas ordinarias .....		" 108.400-00



Artº 68.- Hágase en el Presupuesto de gastos de la actual vigencia, el siguiente contracrédito:

**PORTE SEGUNDA  
 APROPIACIONES PARA GASTOS ORDINARIOS  
 DEPARTAMENTO DE HACIENDA  
 CAPITULO V**

Dirección de Estadística

Num. 28.- Para sueldos del personal de la Dirección Municipal de Estadística, a \$ 300-00 mensuales, contraereditase esta apropiación en la suma de	\$ 1.900-00	" 1.900-00
Suman los créditos al Presupuesto de rentas y al contracrédito en el de gastos.....		" 110.300-00

Artº 72.- Con base en los créditos al Presupuesto de rentas y el contracrédito en el de gastos, de que tratan los artículos precedentes, ábrense los siguientes créditos adicionales al Presupuesto de gastos ordinarios de la actual vigencia, por igual valor, a saber:

**PORTE SEGUNDA  
 APROPIACIONES PARA GASTOS ORDINARIOS  
 DEPARTAMENTO DE GOBIERNO  
 CAPITULO I**

Concejo

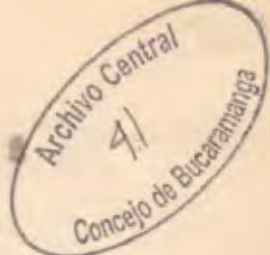
Num. 12.- Para sueldos del personal de la Secretaría del Concejo, incrementase esta apropiación con la suma de	\$ 650-00	
--	-----------	--

**CAPITULO II**

Personería

Num. 28.- Para sueldos del personal de la Personería, incrementase esta apropiación con la suma de	" 1.550-00	
Pasen .....	" 2.200-00	

Vienen... \$ 2.200-00



Alcaldía

Num. 38.- Para sueldos y sobresueldos del personal de la Alcaldía, incrementase esta apropiación con la suma de " 550-00

Sección de Negocios Generales

Num. 41.- Para sueldos del personal de la Sección de Negocios Generales, incrementase esta apropiación con la suma de " 8.675-00

Sección Jurídica

Num. 58.- Para sueldos del personal de la Sección Jurídica, incrementase esta apropiación con la suma de " 950-00

Inspecciones de Policía

Num. 61.- Para sueldos del personal de las Inspecciones de Policía, incrementase esta apropiación con la suma de " 2.950-00

Dirección de Tránsito y Jurado Electoral

Num. 71.- Para sobresueldos del Director de Tránsito, los dos peritos técnicos de la misma y el Secretario del Jurado Electoral, incrementase esta apropiación con la suma de " 900-00

CAPITULO III

Gastos varios

Num. 14.- Para compra y reparación de muebles con destino a las oficinas municipales, incrementase esta apropiación con la suma de " 450-00

Num. 17.- Para pago de bonificación a empleados y obreros municipales (Acuerdo 26 de 1946), incrementase esta apropiación con la suma de " 2.000-00

Num. 21.- Para gastos imprevistos del Departamento de Gobierno, incrementase esta apropiación con la suma de " 400-00 \$ 19.055-00

DEPARTAMENTO DE HACIENDA  
CAPITULO IV

Tesorería

Num. 22.- Para sueldos del personal de la Tesorería, incrementase esta apropiación con la suma de " 3.000-00

Contraloría

Num. 23.- Para sueldos del personal de la Con-

Pasan " 3.000-00 \$ 19.055-00



Vienen \$ 3.000-00 \$ 19.055-00

traloría, incrementase esta apropiación con la suma de " 3.450-00

Sección de Hacienda

Num. 24.- Para sueldos del personal de la Sección de Hacienda, incrementase esta apropiación con la suma de " 1.350-00

Junta Municipal de Afores

Num. 25.- Para sueldos del personal de la Junta Municipal de Afores, incrementase esta apropiación con la suma de " 550-00

Fábrica de Tubos

Num. 27.- Para sueldos del personal de la Fábrica de tubos y Almacén Municipal, incrementase esta apropiación con la suma de ..... " 950-00

CAPITULO V

Gastos varios

Num. 36.- Para gastos imprevistos del Departamento de Hacienda, incrementase esta apropiación con la suma de " 700-00 \$ 10.000-00

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS  
CAPITULO VI

Sueldos

Num. 37.- Para sueldos del personal de la Secretaría y Sección de Valorización, incrementase esta apropiación con la suma de " 5.400-00

CAPITULO VII

Gastos varios

Num. 38.- Para jornales y vacaciones de los obreros de fomento forestal, arborización de calles y avenidas y sostenimiento de parques, incrementase esta apropiación con la suma de " 1.656-80

Num. 40.- Para materiales, reparación y conservación de edificios municipales, incrementase esta apropiación con la suma de 1.611-80

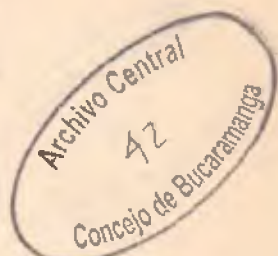
Num. 42.- Para jornales y vacaciones de obreros de calles no pavimentadas, incrementase esta apropiación con la suma de " 1.641-60

CAPITULO VIII

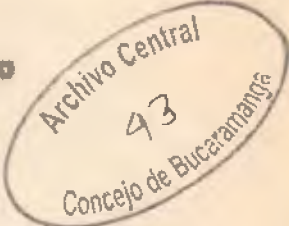
Fondos Especiales

Num. 50.- Para jornales y vacaciones de los obreros de alcantarillado, incrementase esta apropiación con la suma de " 2.400-00

Pasan 12.710-80 \$ 29.055-00



Num. 51.- Para atender al pago de contratos para la construcción del alcantarillado, incrementase esta apropiación con la suma de " 50.000-00



CAPITULO X

Casinos

Num. 55.- Para apertura y conservación de casinos municipales, compra de materiales, etc., según distribución que haga la Alcaldía, incrementase esta apropiación con la suma de " 1.000-00 \$ 63.710-20

DEPARTAMENTO DE EDUCACION PUBLICA  
CAPITULO XII

Sueldos y Becas

Num. 62.- Para sueldos de siete profesores de escuelas nocturnas, incrementase esta apropiación con la suma de " 315-00 " 315-00

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA  
CAPITULO XIV

Cárceles

Num. 74.- Para sueldos de dos Guardianes de la Cárcel de hombres, incrementase esta apropiación con la suma de " 500-00

Num. 75.- Para sobresueldos del Director de la Cárcel de hombres y Caladora de la Cárcel de mujeres, incrementase esta apropiación con la suma de " 175-00

CAPITULO XV

Gastos varios

Num. 76.- Para raciones de presos pobres readmitidos por cuenta de las autoridades municipales, incrementase esta apropiación con la suma de " 1.500-00 " 2.175-00

DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL  
CAPITULO XVI

Sueldos

Num. 78.- Para sueldos del personal de la Dirección Municipal de Higiene, incrementase esta apropiación con la suma de " 7.075-00

Num. 79.- Para jornales y vacaciones de los camioneros del servicio de asco, incrementase esta apropiación con la suma de 1.140-00

Num. 80.- Para jornales y vacaciones del personal de alfoneros, incrementase esta apropiación con la suma de " 912-00

Pasan ..... " 9.127-00 \$ 95.255-20



Vienna

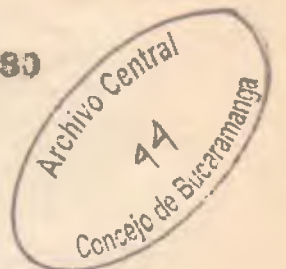
\$ 9.127-00 \$ 95.255-20

Num. 81.- Para jornales y vacaciones del personal de barrenderos, incrementase esta apropiación con la suma de

" 3.917-80

CAPITULO XVII

Gastos varios



Num. 83 bis.- Para pagar el auxilio decretado a favor del Hogar Infantil de Santa Teresita, créase esta nueva apropiación con la suma de

" 2.000-00 " 15.044-80

SUMAN LOS CREDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS .... " 110.300-00

COMPARACION

Créditos adicionales en las rentas:

Al Grupo 19.- Bienes y servicios municipales	\$ 26.000-00
Al Grupo 28.- Contribuciones municipales	" 28.000-00
Al Grupo 58.- Rentas de destinación especial	" 34.400-00

Contra-créditos en los gastos:

En el Departamento de Hacienda ..... " 1.900-00

Créditos adicionales en los gastos:

En el Departamento de Gobierno .....	\$ 19.055-00
En el Departamento de Hacienda .....	" 10.000-00
En el Departamento de Obras Públicas .....	" 63.710-20
En el Departamento de Educación Pública ...	" 315-00
En el Departamento de Justicia .....	" 2.175-00
En el Departamento de Higiene y A. Social	" 15.044-80
SUMAS IGUALES ...	<u>"110.300-00</u> <u>"110.300-00</u>

Art. 82.- En los términos del presente Acuerdo, que regirá desde su promulgación, quedan modificados el Acuerdo sobre asignaciones civiles y el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la actual vigencia.

-----00000-----

Hecho en Bucaramanga, a treinta de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Presidente accidental,

Los Vocales,

*Alsarcia Alarcia*

*Manuel R. Hernández*

*Miguel Ángel*

*Guillermo*

*Jose María*

Archivo Central  
45  
Concejo de Bucaramanga

cretario,

Alonso Banguas

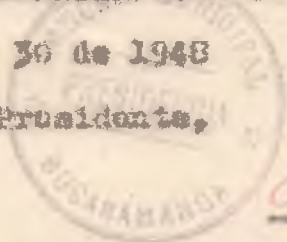
Los suscritos Presidente y Secretario del Concejo,

CERTIFICAN:

que el anterior Acuerdo fué aprobado en tres debates efectuados en distintos días, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 89 de 1936.

Bucaramanga, julio 30 de 1948

El Presidente,



[Signature]

El Secretario,

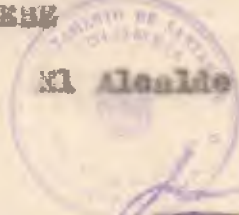
Alonso Banguas

ALCALDIA MUNICIPAL

Bucaramanga, agosto 2 de 1948

PUBLIQUESE Y EJECUTENSE

El Alcalde Militar,



[Signature]

El Secretario,



[Signature]

Los suscritos, Alcalde Militar y Secretario,

CERTIFICAN:

que el anterior Acuerdo número 13 de 1948, expedido por el H. Concejo, fué promulgado por bando en el día de hoy.

Bucaramanga, agosto 2 de 1948

El Alcalde Militar,



[Signature]

El Secretario,



[Signature]